

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera    

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACION, DESAGREGACION, CODIFICACION DE LA ADICION DEL PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DEL COMFIS No 6766 DE JULIO 17 DE 2018.”**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO Nº. 001 DEL 3 DE ABRIL DE 2017, ARTÍCULO 16, EMANADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA, Y

### **CONSIDERANDO**

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que el artículo 19 del decreto 115 de 1996 asigna la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos en el gerente o representante legal de la entidad, quien presentará un informe de tales procesos a la junta o consejo directivo para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones.
3. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, aprobó por medio de la Resolución No 6766 de julio 17 de 2018, la adición del presupuesto de ingresos y gastos de inversión originados en la recuperación de cartera del año 2017 y en la estimación de ingresos por rendimientos financieros.
4. Que la cuantía de la adición es de CIENTO ONCE MILONES TRESCIENTOS VEINTI SIETE MIL UN PESOS M/CTE (\$111.327.001.00) y la misma deberá ser desagregada en los rubros del presupuesto para su ejecución.
5. Que los recursos serán destinados a la ejecución del proyecto de inversión denominado Desarrollo y Gestión de Proyecto Urbanísticos y de Infraestructura para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Municipio de Pereira con

RESOLUCIÓN DE: Gerencia \_X\_ Dirección Administrativa y Financiera \_\_\_

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACION, DESAGREGACION, CODIFICACION DE LA ADICION DEL PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DEL COMFIS No 6766 DE JULIO 17 DE 2018.”**

el código 2017660010053, el cual se encuentra en el banco de proyectos del Municipio de Pereira.

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Clasificar, desagregar y codificar el presupuesto ingresos de la Empresa de Pereira “EDUP” correspondiente a la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, incorporando la adición de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
<b>13</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>\$111.327.001</b>
132	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
1321	Rendimientos financieros	\$8.400.000
<b>135</b>	<b>Recuperación cartera</b>	
1351	Recuperación cartera	
135101	Recuperación cartera 2017	\$102.927.001

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Clasificar, desagregar y codificar el presupuesto de Gastos de inversión al proyecto – Desarrollo y Gestión de Proyecto Urbanísticos y de Infraestructura para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Municipio de Pereira, incorporando la adición para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSION – PROYECTO:** Desarrollo y Gestión de Proyecto

RESOLUCIÓN DE: Gerencia X Dirección Administrativa y Financiera    

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA LA CLASIFICACION, DESAGREGACION, CODIFICACION DE LA ADICION DEL PRESUPUESTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DEL COMFIS No 6766 DE JULIO 17 DE 2018.”**

Urbanísticos y de Infraestructura para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Municipio de Pereira

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
24	GASTOS DE INVERSION	
241	URBANISMO Y ARQUITECTURA	
24101	Desarrollo y Gestión de Proyecto Urbanísticos y de Infraestructura para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Municipio de Pereira	\$111.327.001
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>		<b>\$ 111.327.001</b>

**ARTÍCULO TERCERO - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira a los (26) días del mes de julio de 2018

**ANDRÉS SAENZ TABORDA**

Gerente General

Aprobó: Álvaro Saldarriaga- Director Administrativo y Financiero

Proyectó:  Eduard Murillo Córdoba  
Contador Público

Revisión Legal:  Julián Andrés Zapata González  
Abogado

